

Décima Novena Asamblea General Ordinaria de Delegados

Te invitamos a conocer
cómo transformamos la vida
de nuestros asociados y sus
familias en el 2018.



Fecha: jueves 7 de marzo
Hora: 10:00 a.m.

Lugar: Sala Múltiple, piso 7
Sede Administrativa Grupo Éxito, Envigado

RESOLUCIÓN 001 DE 2019

Por medio de la cual la Junta Directiva cita a los delegados elegidos en las preasambleas regionales a la Décima Novena Asamblea General Ordinaria de Delegados

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Almacenes Éxito, en uso de sus atribuciones, en especial la que le confiere el artículo 57 de los Estatutos vigentes,

Considerando:

Que con base en la Ley y nuestros Estatutos, corresponde a la Junta Directiva citar a Asamblea General Ordinaria de Delegados estipulando fecha, hora, lugar y objeto determinado.

Acuerda:

Artículo único: citar a la Asamblea General Ordinaria a los delegados elegidos en las preasambleas regionales

Fecha: jueves, 7 de marzo de 2019
Lugar: Sede Administrativa Grupo Éxito - Avenida Las Vegas, carrera 48 N° 32B Sur - 139, Envigado - Antioquia
Hora: 10:00 a.m.

Objeto:

1. Cumplir con la norma estatutaria artículo 46 de los Estatutos y con la Ley
2. Conocer los informes de la Junta Directiva, la Gerencia, el Comité de Control Social y el Revisor Fiscal.
3. Presentar y aprobar los estados financieros a diciembre 31 de 2018
4. Considerar y aprobar el proyecto de distribución de excedentes
5. Propuesta y Elección de Junta Directiva
6. Considerar y aprobar el proyecto de reforma de estatutos
7. Propositiones y puntos varios


Para constancia se aprueba y se firma en Envigado, el 29 de enero de 2019 y hace parte del acta de la reunión N° 219 de la Junta Directiva.



JUAN FELIPE MONTOYA CALLE
Presidente Junta Directiva



RAMIRO ARANGO DAHL
Secretario Junta Directiva



RICARDO VÁSQUEZ MONSALVE
Gerente PRESENTE

Proyecto de Reglamento de la Décima Novena Asamblea General Ordinaria de Delegados

Artículo primero: participantes

Podrán participar en las deliberaciones de la Asamblea y votar únicamente los delegados elegidos en las preasambleas regionales, debidamente acreditados por la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios.

Los miembros de la Junta Directiva, los del Comité de Control Social, el Gerente y los demás empleados del Fondo que sean delegados, no podrán votar en la Asamblea General Ordinaria de Delegados cuando se traten asuntos que afecten su responsabilidad.

Parágrafo: Los invitados, directivos, Comité de Control Social, Revisor Fiscal y el Gerente, podrán intervenir previa autorización del presidente de la Asamblea General Ordinaria.

Artículo segundo: quórum

Lo constituirá la presencia en el recinto del (50%) de los delegados (30 delegados). Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el inciso anterior.

Artículo tercero: mesa directiva

Verificado el quórum, aprobado el orden del día, instalada la Asamblea por el Presidente de la Junta Directiva y aprobado el presente reglamento, la Asamblea elegirá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

La plancha deberá llevar los nombres de los tres integrantes con sus respectivos cargos y su designación será por simple mayoría o aclamación.

Artículo cuarto: del derecho al voto

Cada delegado tiene derecho a un voto. Las decisiones se tomarán por simple mayoría y podrán verificarse a solicitud de los delegados, del Comité de Control Social o de la Mesa Directiva.

Artículo quinto: de las intervenciones

Cada delegado podrá intervenir hasta dos veces sobre el mismo asunto, con un máximo de dos (2) minutos en cada intervención. Las intervenciones se harán en el orden de inscripción que llevará la Mesa Directiva para participar en el debate.

El término de duración de las intervenciones podrá ampliarse si así lo estima la Asamblea, para lo cual la mesa directiva fijará un nuevo tiempo prudencial.

Artículo sexto: de las proposiciones

Toda proposición o consideración deberá ser presentada por escrito y debe suscribirla un delegado. El Presidente las expondrá a la Asamblea y las atenderá a través de la Gerencia de la Entidad.

Artículo séptimo: del uso de la palabra

El delegado, al dirigirse a la Mesa Directiva para efectos de hacer preguntas o consultas, deberá hacerlo desde su puesto y con previa identificación.

Artículo octavo: de las comisiones

Corresponde a la Mesa Directiva designar la comisión para estudiar y aprobar el acta.

Para constancia se aprueba en la sesión de la Décima Novena Asamblea General Ordinaria de Delegados, el 7 de marzo de 2019.